



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA "OLGA BERENICE DEL CARMEN MATTA CANGA", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09 /

CHILLÁN, 13 MAR. 2019

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 1.810 de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Biobío, de 30.12.2016, que aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, las que a esa fecha formaban parte de la Región del Biobío, seleccionadas en el Llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139 (V. y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016.
- 2) La solicitud mediante ORD. N° 1491, ingresada al ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble, con fecha 27.08.2018, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Consultora Biocej Ltda.", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Olga Berenice del Carmen Matta Canga, beneficiaria de la comuna de Chillán.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a doña Olga Berenice del Carmen Matta Canga, beneficiaria de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 12.174, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 27.12.2018, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe Técnico S/N, de fecha 11.09.2018, de un profesional del Área Construcción del ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 100%.
- 6) El Memorándum N° 20 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de 11.01.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga

## RESOLUCIÓN

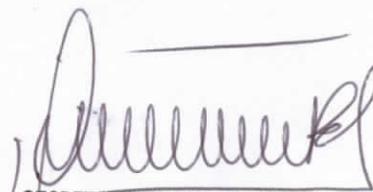
- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **12 meses**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a doña Olga Berenice del Carmen Matta Canga, beneficiaria de la comuna de Chillán, la que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Serie certificado
Matta	Canga	Olga Berenice del Carmen	7.068.420-9	HM2 N° DA4-2016-274087

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**CARLOS URRESTARAZÚ CARRIÓN**  
Arquitecto  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

  
SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE ÑUBLE  
15.172.881-2

JRA

**Distribución:**

- EP/PSAT "Consultora Biocej Ltda." / calle Purén N° 425, Chillán, Región de Ñuble
- División de Política Habitacional MINVU
- SERVIU Región del Biobío
- SEREMI de V. y U. Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes SEREMI